

TAX LETTER 32-2011

NOVEDADES IMPOSITIVAS

Régimen Penal Tributario. Modificación Ley Penal Tributaria. Ley 26.735. B.O.: 28/12/2011.

Mediante la ley comentada se introducen importantes modificaciones al régimen penal tributario (ley 26.476 y modificatorias).

Se citan a continuación las más importantes:

- Se aumentan los montos mínimos de punibilidad a cuatro veces sus importes originales en la mayoría de los casos.
- Se incorporan los delitos de evasión de impuestos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con supuestos iguales a la de los delitos contra el fisco nacional.
- Se incorpora el delito de modificación o adulteración de sistemas informáticos o equipos electrónicos suministrados u homologados por el fisco nacional o provincial.
- Se agrega la posibilidad de sancionar a las personas jurídicas, con las siguientes penas:
 - Multa de dos (2) a diez (10) veces de la deuda verificada.
 - Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder los cinco (5) años.
 - Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder los cinco (5) años.
 - Cancelación de la personería, cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad.
 - Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere.
 - Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona de existencia ideal.
- Se elimina la posibilidad de extinguir la acción penal regularizando y cancelando la deuda antes del requerimiento de elevación a juicio.

Únicamente subsiste la posibilidad de extinción cuando se cumplan las obligaciones evadidas, **siempre que el cumplimiento no se produzca a raíz de una inspección iniciada, una observación por parte de la repartición fiscalizadora o una denuncia presentada.**

- Se amplía a 120 días hábiles administrativos (anteriormente eran 90) el plazo para que AFIP dicte la determinación de oficio o resuelva la impugnación de las actas de seguridad social, determinando así la deuda correspondiente.
- Se suprime la posibilidad de no formular denuncia penal si se comprobara que no existió denuncia punible (anterior art. 19).
- Se aclara que para el juzgamiento de los delitos contra fiscos provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán competentes los respectivos jueces locales.
- Se elimina la posibilidad de utilizar la *probation* o suspensión del juicio a prueba en los procesos penales tributarios (art. 76 bis Código Penal).

Modificación Ley Impuesto a las Ganancias. Adecuación Deducción Personales. Ley 26.731. B.O.: 28/12/2011.

Mediante esta ley se adecuan los importes correspondientes a las deducciones personales en el impuesto a las ganancias, para los períodos 2010 y 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

	2010	2011
Ganancia no imponible	\$ 10.800	\$ 12.960
Cónyuge	\$ 12.000	\$ 14.400
Hijos	\$ 6.000	\$ 7.200
Otras cargas	\$ 4.500	\$ 5.400
Deducción especial	\$ 10.800	\$ 12.960

Se recuerda que los montos correspondientes a los años 2010 y 2011 ya había sido establecidos por AFIP pero al sólo efecto del cálculo de los anticipos y la retención de cuarta categoría del impuesto a las ganancias (RG 2866, 3008, 3073, 3074), estando pendiente –hasta ahora– ratificación por medio de una ley.

Además, se delega al poder ejecutivo la facultad de aumentar estos montos “en orden a evitar que la carga tributaria del citado gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumidas.”

Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente. Prórroga. Ley 26.730. B.O.: 28/12/2011.

La ley de la referencia prorroga hasta el 31/12/2013 el impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente (Ley 25.413 y modificatorias).

Emergencia Pública y Sanitaria Nacional. Prórroga. Ley 26.729. B.O.: 28/12/2011.

La ley publicada prorroga la vigencia de los siguientes regímenes, todos hasta el 31/12/2013:

- Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (ley 25.561 y modificatorias)
- Emergencia Sanitaria Nacional (decreto 486/2002).
- Emergencia Ocupacional Nacional (decreto 165/2002).
- Programa de Jefes de Hogar (decreto 565/2002).

Córdoba, 28 de diciembre de 2011.



Dina Castillo